

SECRETARIA

A despacho del señor Juez, el presente proceso para designar curador ad-litem. Sírvase proveer.

Palmira (V), 16 de junio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA V. PALMIRA V, DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) AUTO DE SUSTANCIÓN No.646 RADICACION NO. 2021-00245-00

Visto el anterior informe de secretaría que antecede, procede el despacho a nombrar curador Ad-litem, para que representen a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MANUEL ANTONIO BENAVIDES GONZALEZ y demás PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien mueble objeto de este asunto, dentro del presente proceso de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de mínima cuantía.

Así, el Juzgado,

RESUELVE

1- DESIGNAR como curador Ad-litem de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MANUEL ANTONIO BENAVIDES GONZALEZ y demás PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien mueble objeto de este asunto, dentro del presente proceso de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de mínima cuantía, a la abogada AMANDA GUTIERREZ DE GUTIERREZ, de la lista de auxiliares de la justicia de este Despacho, a quien se le notificara el nombramiento conforme a Ley.

2- PREVENGASE al profesional en derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Exento de lo anterior, deberá aceptar inmediatamente la designación por correo electrónico o concurrir al despacho, para lo cual se le otorgan cinco (05) días siguientes a la comunicación de su designación, so pena de aplicarle las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, y se compulsarán copias a la autoridad competente (art. 48 numeral 7º del C.G.P).

3- FÍJENSE como gastos de la curaduría la suma de **\$300.000,00**, a cargo de la parte demandante, **sin lugar a honorarios**.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **069** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22 de Junio de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94f43886edb7eebd3ebb9c1d9c29613b6c25511d2f4e65a158f0680532a0b3a8**

Documento generado en 21/06/2022 12:24:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>